

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

5904 *Resolución núm. 9667, de fecha 20/12/2017, por la que se aprueba la propuesta del Jurado de los premios de la convocatoria del Premio Periodismo y Comunicación Local 2017.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Economía; Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. núm. 644 de 25/06/2015), ha dictado Resolución núm. 9667 de fecha 20 de diciembre de 2017 que literalmente dice:

“Vista la Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P. D. Resol. núm. 644 de 25/06/2015) número 3859, de fecha 8 de junio de 2017 por la que se aprueban las “Bases que regirán el Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén, para el año 2017”, y cuyo extracto apareció publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 113, de 15 de junio de 2017.

Vista el acta del Jurado constituido para resolver la concesión del citado premio, de fecha 8 de noviembre de 2017.

En virtud de las facultades que me confiere los artículos 34.1b) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 61.1 y 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

En virtud de las competencias que me han sido conferidas por Delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación núm. 644, de 25 de junio de 2015) y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la propuesta realizada por el Jurado en relación con la concesión de los premios correspondientes a la convocatoria de Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén en el año 2017. El importe correspondiente a los diferentes premios es el establecido en las citadas bases. En este sentido se conceden los siguientes premios:

1. Modalidad de Radio, premio a D^a Sonia Padilla Díaz con NIF 26239219-Z, D. Tomás Ballesteros Anting con NIF 26231053-J y D^a Rocío López López con NIF 75103186-K.

2. Modalidad de Televisión, premio a D. Juan Armenteros Rubio con NIF 25976327-N.

3. Modalidad Prensa Escrita, premio a D. Miguel Ángel Contreras Carmona con NIF 26244865-W.

Segundo: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de los arriba relacionados por la cantidad de 500 € para cada uno de los tres premiados en la modalidad de radio, y 1.500 euros para los premiados en la modalidad de televisión y prensa escrita con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.110.4910.48000.

Tercero: Aprobar la propuesta realizada por el Jurado en relación con la concesión de mención especial, con una dotación económica máxima de 450 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.110.4910.48000. a D. Raúl Beltrán García con NIF 26010817-W, consistente en una estancia doble durante dos noches en algún establecimiento de la provincia, una degustación gastronómica con productos de Jaén y la posibilidad de disfrutar de alguna visita o actividad turístico-deportiva.

Cuarto: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados y a Intervención.

Quinto: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrán interponer recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Diciembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. núm. 644, de 25/06/2015), PILAR PARRA RUIZ.